



20 de septiembre de 2010

**ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 10-07**

**A TODO EL PERSONAL**

Lcda. Zelmé Álvarez Rubio  
Administradora

**PROHIBICION TOTAL DE ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO**

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado ofrece servicios de índole médica y administrativa que deben prestarse en un ambiente de sosiego, tranquilidad y seguridad, tanto para su personal, así como para el público en general. A tales efectos, es necesario implantar medidas y controles que propendan a mantener el mejor ambiente de seguridad posible en sus facilidades.

La portación de armas por empleados o visitantes no es compatible con el sano ambiente de trabajo que debe prevalecer en nuestra Corporación. Se establece, de forma inmediata, como política administrativa de la Corporación la total prohibición de portación de armas para todos nuestros empleados o visitantes.

Los siguientes funcionarios estarán exentos de esta directriz:

- Los empleados o funcionarios expresamente autorizados por el(la) Administrador(a) o por la Junta de Directores.
- Policías que visiten nuestras facilidades en su carácter oficial, (realizando su trabajo).
- Los guardias penales cuando estén custodiando confinados, que reciben tratamiento.

La Oficina de Seguridad Corporativa coordinará con el personal civil, cuyo trabajo sea la protección de dignatarios funcionarios que visiten la Corporación. Esta oficina instruirá al personal de vigilancia sobre esta directriz, y se asegurará de contar con la rotulación necesaria a los efectos de promover y velar por el fiel cumplimiento de esta orden administrativa.

Pág -2-

20 de septiembre de 2010

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 10-07, PROHIBICION TOTAL DE ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

La inobservancia de esta política pública conllevará la imposición de sanciones administrativas, disciplinarias y hasta de índole legal según aplique.

Esta orden administrativa entrará en vigor a la fecha de su aprobación y deroga la Orden Adm. Núm. 09-02, Prohibición Total de Armas en la Instalaciones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, del 13 de abril de 2009.